



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoEEA ILLPA - PUNO
DIRECCIÓN

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

No. 021- 2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/D

Puno, 6 de junio del 2022

VISTO:

El Informe Técnico Patrimonial No. 010-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUNO/SAP de fecha 3 de junio del 2022, presentado por el Responsable de Control Patrimonial; sobre aprobación la baja física y extracción contable de la Cuenta 1507.0102, de 644 semovientes (Llamas, alpacas, ovinos y bovinos) del patrimonio de ésta Estación Experimental; por un valor de inventario por la suma de Ciento setenta y cinco mil trescientos diecinueve con 18/100 soles (S/. 175,319.18); por causales como problemas reproductivos, procedente de los Anexos Experimentales Illpa y Quimsachata; Informe de Tasación No. 001-2022-MIDAGRI-INIA-EEI-PUN/SAP de fecha 3 de junio del 2022, elaborado por Responsable de Control Patrimonial, para venta mediante subasta pública presencial de ciento cinco (105) lotes entre alpacas, llamas, ovinos y bovinos, señalados en los Anexos 01 y 02, por un valor de tasación por la suma de Ciento treinta y dos mil trescientos veintitrés con 84/100 soles (S/. 132,323.84).

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificada del Decreto Legislativo No. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo No. 1439, modifica el Artículo 3, el literal c) del Artículo 4, el literal a) del artículo 6 del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley No. 29151; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Setima Disposición Complementaria Final a la Ley No. 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación de SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando estos a formar parte del SNA.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1439, aprobado por Decreto Supremo No. 217-2019-EF, los bienes inmuebles son redefinidos, modificados su contenido, a aquellas edificaciones, bajo administración o titularidad de las Entidades, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo, los cuales son de competencia del SNA; por lo que, a efectos de la Ley No. 29151, los predios están referidos a los terrenos o edificaciones de propiedad estatal, que no se encuentran asignadas o destinadas a una finalidad institucional, los cuales se mantienen bajo competencia del SNBE;

Que, la Primera Disposición Complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

EEA ILLPA - PUNO

DIRECCIÓN

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2022-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2022, resolvió en su Artículo Primero DELEGAR en los(as) Directores (as) de las Estaciones Experimentales Agrarias constituidas como Unidades Ejecutoras, para el ejercicio fiscal 2022; la función de sustentar y aprobar los procedimientos de alta, baja, administración y disposición de los bienes muebles del INIA, en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, el órgano responsable del control patrimonial, como es la Sub - Área de Control Patrimonial del Área de Abastecimientos de esta Estación Experimental, ha elaborado el Informe Técnico Patrimonial No. 010-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP de fecha 3 de junio del 2022, en el cual sustenta y recomienda, la aprobación de baja física y extracción contable de la Cuenta 1507.0102, la cantidad de 644 semovientes del patrimonio de esta Estación Experimental, por las causales como Problemas Reproductivos (fin de periodo reproductivo, mantenimiento oneroso de alimentación, fenotipo y otras causales según corresponda), conforme en los informes de los especialistas sobre la materia de los Anexos Experimentales Quimsachata e Illpa; por un valor de inventario por la suma de Ciento setenta y cinco mil trescientos diecinueve con 18/100 soles (S/. 175,319.18); así como la venta mediante Subasta Pública presencial de 644 semovientes distribuidos en 105 lotes, que ascienden a un valor de tasación de Ciento treinta y dos mil trescientos veintitrés con 84/100 soles (S/. 132,323.84); conforme aparece en el Informe de Tasación No. 001-2022-MIDAGRI-INIA-EEI-PUN/SAP de fecha 3 de junio del 2022, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial; siendo procedente, emitir el acto resolutivo de aprobación de baja física y extracción contable de la Cuenta 1507.0102 y la convocatoria para venta de semovientes vía Subasta Pública presencial, cumpliendo con la normatividad prescrita en el Artículo 66, inc. a) de la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por R.D. No. 015-2021-EF/54.01; y

Que, la tasación de los bienes, cuyo resultado constituye el precio base de los mismos, se ha realizado teniendo como base metodológica contenida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 172-2016-VIVIENDA;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo No. 010-2014-MINAGRI y conforme a la delegación de atribuciones según Resolución Directoral No. 003-2022-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2022, y con visación de la Unidad de Administración.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
PERU 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

EEA ILLPA - PUNO
DIRECCIÓN

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la baja física y contable de la Cuenta 1507.0102, la cantidad de 644 semovientes (alpacas, llamas, ovinos y bovinos), por las causales como Problemas Reproductivos (fin de periodo reproductivo, mantenimiento oneroso de alimentación, fenotipo, y otras causales según corresponda), por un valor de inventario que asciende a la suma de Ciento setenta y cinco mil trescientos diecinueve con 18/100 soles (S/. 175,319.18); conforme se detalla en los Anexos Nos. 01 y 02.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la convocatoria de la Subasta Publica Presencial de 644 semovientes distribuidos en 105 lotes, conforme aparece cuyas características y precios de bases se detalla en los Anexos No. 001 y 002, bajo procedimiento de Subasta Publica presencial, de acuerdo a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 que regula "La gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que se celebrara el día jueves 16 de junio del 2022, a horas 11.00 a.m., en las instalaciones del Anexo Experimental Quimsachata, ubicado en el distrito de Cabanillas Km. 10 carreta antigua Santa Lucia a Arequipa) y día viernes 17 de Junio del 2022, a horas 11.00 a.m., en las instalaciones del Anexo Illpa, ubicado Km 22 carretera Puno - Juliaca del distrito Paucarcolla, provincia y departamento de Puno, de la Estación Experimental Agraria Illpa Puno del INIA; conforme se detalla a continuación:

ANEXO	LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR DE INVENTARIO (S/.)	VALOR DE TASACION (S/.)
01	62	590	Alpacas y Llamas	122,155.00	93,964.00
02	43	54	Ovinos y Bovinos	53,164.18	38,359.84
	105	644		175,319.18	132,323.84

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, en el Responsable de Control Patrimonial de esta Estación Experimental, al servidor civil don **Rubén ORTEGA MAMANI** las funciones de Presidente de la Mesa Directiva encargada de la Subasta Pública presencial.

ARTICULO CUARTO.- CONFORMAR, la Mesa Directiva para el presente procedimiento de la siguiente manera:

- ORTEGA MAMANI, Rubén (Presidente).
- CATAORA PINAZO, Mario Hernán (Miembro)
- CARDENAS MINAYA, Oscar Efraín (Miembro)

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR, las Bases Administrativas de Subasta Publica Presencial No. 007-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP, de fecha 3 de junio del 2022; donde se encuentra incluidas el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública presencial.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EEA ILLPA - PUNO
DIRECCIÓN

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, las siguientes limitaciones para la prevención y control de COVID – 19:

- En la subasta pública presencial se permitirá la participación de una persona por cada una de las Bases Administrativas No. 007-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP; que se venda.
- Cada persona deberá ingresar con mascarilla y sus tres (3) dosis de vacunación contra el COVID – 19 al lugar de la subasta y deberá seguir los protocolos de bioseguridad que se indiquen al ingreso.



ARTICULO SEPTIMO. – De conformidad con lo prescrito en el Artículo 68, inc. c) de la Directiva No. 06-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado según Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01; comunicar a la Oficina del Órgano de Control Interno del INIA, para su participación de este acto aprobado.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER, la publicación en la página web del INIA y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y finanzas, para su conocimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO

MVZ. FREDDY LOPE DUENAS
DIRECTOR



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
PERÚ 2021